

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6983** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de La Coruña en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia,

Que en el procedimiento concurso voluntario abreviado número 18/2012, se ha dictado Auto de conclusión de concurso con fecha 28 de diciembre de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

1. Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de «Estudio Carreira, S.L.», con CIF B-15683071, con domicilio en calle Orzán, 105, bajo, de A Coruña, con los efectos legales inherentes.

2. Cesan las limitaciones de las facultades administrativas y disposición del actor.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de la administradora concursal.

4. Se acuerda la extinción de la sociedad «Estudio Carreira, S.L.», inscrita en el Registro Mercantil de Coruña al tomo 2181, folio 1, hoja C-21.400, y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5. Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursa. Publíquese en el «BOE» y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6. Unase testimonio del expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Así lo manda y firme S.S<sup>a</sup> doña María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de Coruña, Doy fe.

Y para que sirva de notificación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente Edicto.

A Coruña, 12 de enero de 2018.- La Letrado de la Administración de Justicia, Sandra Rosa Pérez Gómez.

ID: A180006297-1